



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO AGRARIO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS INVERNADAS EN LA COMARCA DEL CAMPO DE DALÍAS (ALMERÍA).**

Instruido el procedimiento de concesión de ayudas en la convocatoria de 2015, iniciado al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, se ponen de manifiesto los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 19 de enero de 2015, se produjo una fuerte tormenta de granizo y viento en el Campo de Dalías (Almería), que provocó importantes daños en las explotaciones agrarias invernadas situadas en dicha zona.

**Segundo.-** Con fecha de 11 de marzo de 2015, se publica en el BOJA núm. 48 la Orden de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013, conforme a lo dispuesto en el Título II del Decreto-Ley 10/2013 de 17 de diciembre de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

**Tercero.-** El plazo de presentación de estas ayudas se inició el 12 de marzo de 2015 y finalizó el 28 de marzo de 2015.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de mayo de 2015, se procede a la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediéndolo un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva.

**Quinto.-** Con fecha de 30 de junio de 2015, se dictó Propuesta Definitiva de Resolución, a la vista del Informe Propuesta Definitiva de Resolución emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, una vez valoradas las alegaciones y/o documentación presentada por los interesados, en base a la cual la Comisión de Valoración llevó a cabo las oportunas comprobaciones adicionales.

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: 4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	08/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8
 4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==			

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del resuelto de la Orden de 5 de marzo de 2015 de convocatoria y el artículo 29.1 del Decreto-Ley 10/2013 de 17 de diciembre de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, el Director General de Estructuras Agrarias tiene competencias para resolver el procedimiento administrativo de concesión de ayudas para la reconstitución del potencial de las explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería).

**Segundo.-** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013, el Título II del Decreto-Ley 10/2013 de 17 de diciembre de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, y demás normativa de general aplicación.

**Tercero.-** Para que la persona solicitante pueda alcanzar la condición de beneficiario debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de forma que procederá denegar la ayuda solicitada, si no acredita en forma y plazo dichos requisitos.

**Cuarto.-** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27.4 Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, se determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el tener por desisto en su solicitud a la persona interesada.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración aceptará de plano las solicitudes de desistimiento de continuar con la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas, presentadas en virtud de la habilitación establecida en el artículo 90 del mismo texto normativo.

**Sexto.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, procederá declarar la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: 4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	08/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==



En su virtud, de conformidad con lo anteriormente mencionado y demás normativa concordante,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder las ayudas por un importe total de 1.106.620,34 euros, para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería) en su convocatoria de 2015, a favor de 19 beneficiarios definitivos, que se relacionan en el Anexo I (ordenados por la puntuación obtenida desde el 1 – Amparo Cortes Galdeano al 19 – Jesús Lidueñas Iglesias), de acuerdo con las cantidades indicadas y las condiciones y detalles que de forma individualizada podrán obtener en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

Las obligaciones y condiciones de concesión se detallan en relación en el Anexo II.

**Segundo.-** Denegar las ayudas solicitadas por las personas interesadas que se relacionan en el Anexo III a esta resolución con el código O1, de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal tercero de los fundamentos de derecho.

**Tercero.-** Tener por desistidas a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo con el código O2, conforme a lo dispuesto en el ordinal cuarto de los fundamentos de derecho.

**Cuarto.-** Aceptar las solicitudes de desistimiento de continuar con la tramitación de los procedimientos de concesión de las ayudas de las personas interesadas que se relacionan en el Anexo III con el código O3, de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal quinto de los fundamentos de derecho.

**Quinto.-** Inadmitir a trámite las solicitudes de ayudas presentadas por lo interesados que se relacionan en el Anexo III con el código O4, de conformidad a lo dispuesto en el ordinal sexto de los fundamentos de derecho.

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto-Ley 10/2013 de 17 de diciembre, con indicación de que esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismo efectos, pudiendo los interesados al ser una acto administrativo que agota la vía administrativa interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acto administrativo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órgano judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: 4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	08/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

**Séptimo.-** Notificar de forma individualizada el detalle de las ayudas concedidas a los beneficiarios definitivos que se relacionan en el Anexo I, con indicación de que los plazos a efectos de notificación se inician a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

Fdo.: José Pliego Cubero

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: 4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	08/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/8



4horWeHUNiYoJwXEhvuqSg==